



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
20 DIC 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE
RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE
RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 72372

SANTIAGO, 08 SEP 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO:

El Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; la Ley N° 19.880 de 2003, y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 18565, de fecha 18 de marzo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por la cual se revocó, el permiso de permanencia definitiva del extranjero de nacionalidad argentina, Roberto Salvador RODRÍGUEZ DE MENDOZA, disponiéndose el abandono del país, por cuanto registra una condena por Cuasidelito de Homicidio;
- b. Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que señala que, en caso de que la ley establezca procedimientos especiales, aquella ley se aplicará con el carácter de supletoria;
- c. Lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597, de 1984, de esta Secretaría de Estado, que establece un plazo de 3 días, contado desde la notificación personal o por carta certificada dirigida al último domicilio registrado por el extranjero, para interponer recurso de reconsideración en contra de una resolución de rechazo o revocación de un permiso de residencia, ante la autoridad que dictó el acto recurrido;
- d. Que la notificación por carta certificada se entiende practicada al tercer día desde la fecha de recepción de ésta por la oficina de correos, de conformidad al artículo 142, inciso final, del Decreto Supremo N° 597 de 1984, de esta Secretaría de Estado, existiendo constancia en los registros del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que dicha recepción por parte de correos se produjo el día 28 de julio de 2011;

e. La solicitud de reconsideración a la resolución señalada en a), interpuesta con fecha 08 de agosto de 2011, ante el Sr. Subsecretario del Interior,

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración a la Resolución Exenta N° 18565, de fecha 18 de marzo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revocó, disponiendo el abandono del país, el permiso de permanencia definitiva del extranjero de nacionalidad argentina, Roberto Salvador RODRÍGUEZ DE MENDOZA, por extemporánea.
- 2) Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad que suscribe no ejercerá la facultad de oficio que le asiste para dejar sin efecto el acto recurrido, por no haberse acompañado nuevos antecedentes documentales que permitan desvirtuar los fundamentos de la medida.
- 3) CONFÍRMANSE la resolución señalada en a) de los Considerandos.
- 4) El Oficial de Partes deberá estampar al margen de la resolución exenta singularizada en la letra a) de la parte considerativa, el número y fecha del presente acto administrativo.
- 5) REMÍTASE copia al extranjero recurrente, Roberto Salvador RODRÍGUEZ DE MENDOZA, domiciliado en calle Del Mirador 2215, Comuna de Vitacura, Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA-MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO


Carmen Gloria Daneri H.
SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION


RUM/CDH/FDA

Distribución:

- Interesado.
- Gabinete del Sr. Subsecretario del Interior
- D.E.M.